

Vol. XXII No. 30 Segunda Época,
Fecha de publicación: 7 de agosto de 2015.

GACETA MUNICIPAL

SE MODIFICA EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO DE ASIGNACIÓN Y CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015

Dr. Héctor Robles Peiro
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOPAN

Mtro. Ian Paul Otero Vázquez
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Héctor Robles Peiro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se autoriza una modificación al artículo 29 del Reglamento de Asignación y Contratación de Obra Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar de la siguiente manera:

“Artículo 29. El Presidente Municipal, por conducto del Secretario Técnico de la Comisión, informará a los integrantes del Ayuntamiento, por lo menos cada seis meses las obras asignadas bajo esta modalidad de asignación directa, así como de los avances y resultados de las mismas.”

SEGUNDO. La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal, una vez promulgada por el C. Presidente Municipal.

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco, a 29 de julio de 2015

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Ian Paul Otero Vázquez

Dado en el Palacio Municipal, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil quince.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

Dr. Héctor Robles Peiro

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Ian Paul Otero Vázquez



ZAPOPAN
GOBIERNO MUNICIPAL
2012-2015